

**UAP**

EN LA UAP  
TÚ ERES PARTE  
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
"CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
RENTABILIDAD DE LA EMPRESA WRAMOS CONSULTORES Y  
EJECUTORES EIRL, ABANCAY 2021".**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:  
BACH. RUTH EVELIN ANDAGUA CASTRO**

**ASESOR  
MAG. CPC.PABLO AMADO VÁSQUEZ ESPINOZA**

**ABANCAY, MARZO 2022**

## **DEDICATORIA**

A mis queridos padres por haberme forjado como la persona que soy, con su amor corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos se los debo por lo que soy en la actualidad.

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente, doy gracias a Dios por la vida y ser mi principal fuente espiritual, por la bendición tan grande que me brinda de permitirme poder cumplir con mis metas y llegar hasta donde estoy, seguidamente a mis padres, Raul y Ruth, mis hermanos, Jonathan, Renior, Milenka, Levi, por apoyarme en cumplir mis objetivos, así mismo gracias por estar conmigo en todo momento quiero que sepan que son el motivo principal para poder cumplir mis metas.

## INTRODUCCIÓN

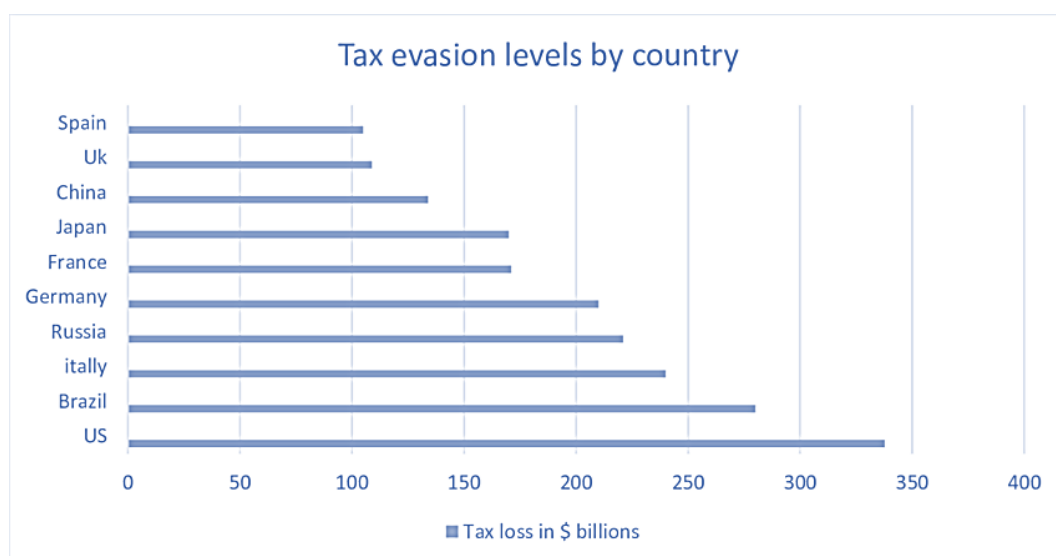
El comercio ha sido una parte trascendental en la economía de las naciones desde hace muchos siglos atrás, por lo tanto, ha influido en el desarrollo de las sociedades, en las cuales se ven involucrados compradores y vendedores. Por otro lado, la tributación ha existido paralelamente con el comercio. Con el cobro de impuestos, el estado podía obtener control en el ingreso y bienes de las personas, trayendo consigo consecuencias geopolíticas, ya que estos financian los gastos públicos de cualquier país (Larsson y Pääviö, 2022).

Las condiciones de vida óptimas, dependen de la equidad y órdenes sociales actuales, lo que impulsa al Estado a estrategias públicas encaminadas a lograr este objetivo. Esto implica reducir a cero los esfuerzos por aumentar los salarios que perciben las personas y las familias, modificando de vez en cuando los resultados que ofrece el mercado. Por otra parte, entre en 2002 y 2015, fortunas de algunos multimillonarios habría crecido en un 21% al año, con esto refleja la profunda disparidad social que existe en esta región (Ruiz et al., 2016).

Las políticas fiscales de los países contemplan tributos de naturaleza directa e indirecta, el primero consiste en gravar las rentas empresariales y de patrimonio. Por otro lado, se encuentran gravados las operaciones de distribución de bienes y servicios al consumidor último al cual se le denomina como tributos indirectos, de manera que se diseñan diversas estrategias para hacer en lo posible el ingreso a favor del fisco, con ello financiar gastos sociales en infraestructura y servicios a la comunidad (Reyes, 2017).

Al Karaawy y Baaj (2018), señalan que los gobiernos de todo el mundo necesitan recaudar ingresos, ya sea en forma de impuestos o de otra índole para poder financiar y desarrollar sus políticas de estado también abarcaron la evasión tributaria y consideraron que no existen datos precisos para determinar si los casos de aplicar sanciones y penas para los evasores haya contribuido a minimizar las cantidades estimadas de evasión y señalaron que los Estados Unidos de América en ese año tuvo el mayor nivel de evasión fiscal.

**Figura 1**  
*Niveles de evasión fiscal por país*



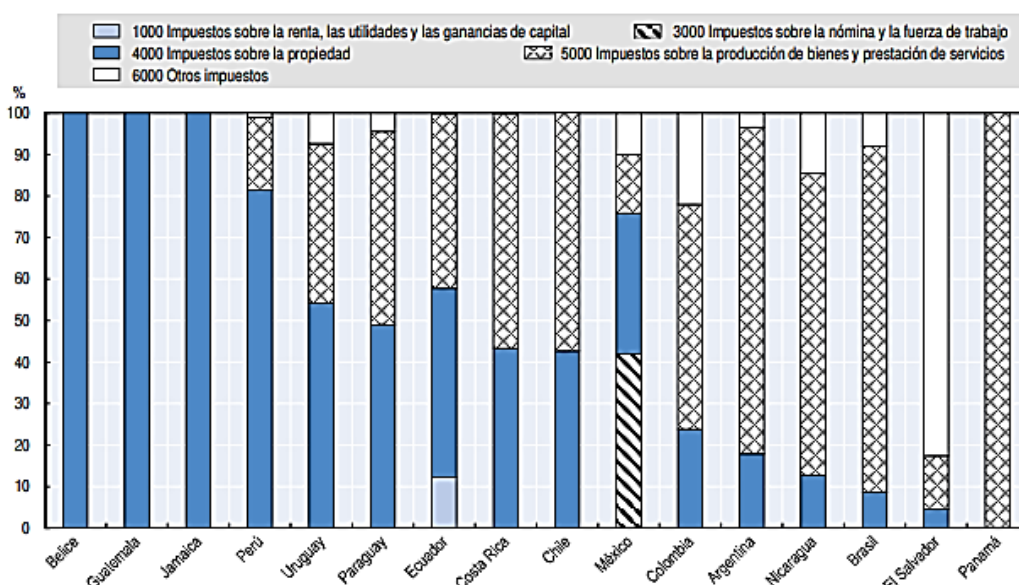
*Nota.* En billones de dólares Al Karaawy y Baaj (2018)

La cooperación internacional, a través de los organismos internacionales, busca mejorar la conducta tributaria sobre los contribuyentes para fortalecer los sistemas tributario y disminuir los niveles de evasión y elusión fiscal, en el estudio realizado por la OECD et al. (2020); por sus siglas en inglés la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, abarcaron las tendencias tributarias y la composición de los tributos de los países de América Latina y el Caribe, cuya característica en común es recaudar los impuestos a través de una

administración tributaria central y posterior a ello se realiza la transferencia a los otros niveles de gobierno.

**Figura 2**

*Estructura tributaria de los ingresos tributarios América Latina y el Caribe*



Nota: El año de comparación es 2017, ya que los datos de 2018 para México no están disponibles. No se incluyen las Bahamas, Barbados, Bolivia, Cuba, Guyana, Honduras, la República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Venezuela, ya que no se dispone de datos sobre los ingresos tributarios subnacionales ni del desglose de los datos sobre los ingresos tributarios subnacionales por tipo principal de categoría tributaria. Las cifras tampoco incluyen los ingresos de la Administración local de Argentina (aunque sí se incluyen los ingresos de las provincias).

Nota. Tomado de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico et al. (2020).

El impacto económico provocado por la pandemia covid-19 fue devastador para las economías en todo el mundo, siendo así, la recaudación de los tributos tuvo notables caídas en el impuesto a la renta como en el impuesto al valor agregado. En América Latina y Caribe se registraron retrocesos en la recaudación del impuesto selectivo al consumo en 13,4%, de la renta en 9,3% y del IVA en 7,8%. La recaudación global en los 23 países miembros de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, hasta junio del año 2020 se había retraído hasta en 13,9% (Díaz et al., 2020).

Los ingresos generados por los gobiernos a nivel mundial, deciden el grado de disposición de la base financiera o capacidad financiera per cápita de un país, así como la forma de vida de los individuos. Desde tiempos antiguos, los fondos públicos han sido financiados principalmente a través de los tributos que la autoridad pública en el poder impone por regla general en relación con sus asuntos. Estos ingresos pueden surgir de fuentes tributarias y no tributarias (Oyedokun, 2022).

Los ingresos fiscales tienen mayor relación con el Producto Bruto Interno, en América Latina la colección (IS) es más alta en comparación con (Impuestos sobre la Renta de Personas Físicas). Mientras que en Europa el deber personal se centra en las personas, el 72,1% de lo normal contrasta con el 18,5% de la retribución corporativa (Commission European, 2020).

Durante las últimas décadas la humanidad ha sido testigo en la revolución económica y tecnológica, el cual ha llevado a la integración económica de todo el mundo. Por este motivo, han surgido modelos de negocios muy exitosos, los cuales no tienen regulación activa en cuanto a la tributación y han tenido impacto sobre la economía tradicional ya que como se ha visto, las necesidades de alguna u otra manera son muy diferentes. Al respecto surgen riesgos que afectan al impuesto a la renta. Teniendo en cuenta la regulación arancelaria mundial, así como las pautas internas, es conveniente conocer las herramientas que una determinada revisión podría implementar para enfrentar los impactos de la economía avanzada en este tipo de gastos directos (Pazmiño, 2020).

Desde esta perspectiva internacional, los ingresos tributarios generan mejores condiciones de vida y estabilidad económica y social. Entre estos se encuentra

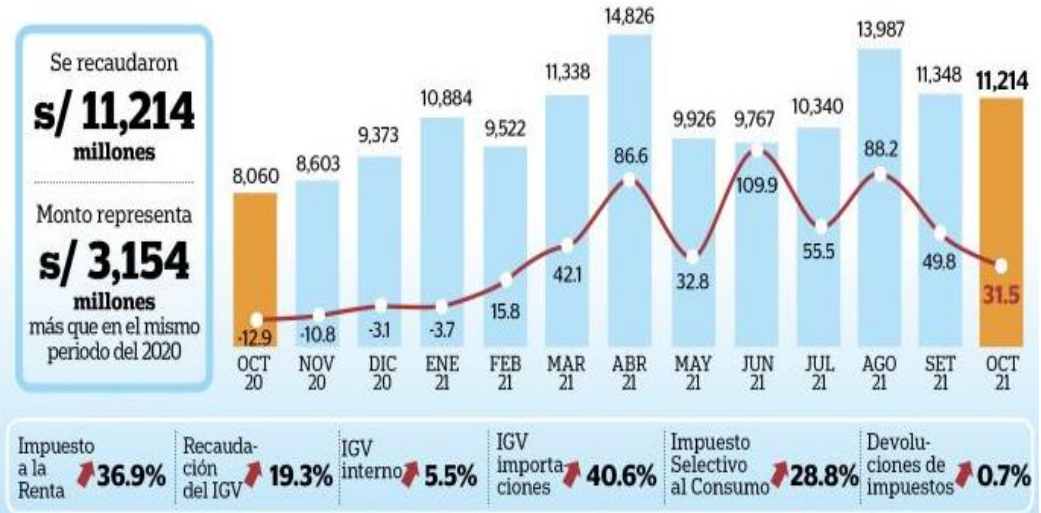
el deber personal que toma un nivel de la compensación total adquirida por los ciudadanos en vista de variables sociales, geográficas y financieras. Las estrategias de recaudación fiscal deben instar a los residentes a crear una cultura del deber en la gestión pública. Conocer las obligaciones y privilegios de las personas físicas y jurídicas, comprende los compromisos de tasación y cómo impactar la conducta financiera de la nación, por último, conocer las sanciones por incumplimiento de la ley. Como fin, se razonará que el olvido de los compromisos del deber es una capacidad inmediata de la formación del individuo y de los criterios instructivos del Estado y en esa línea emerge, relativamente, al desarrollo de la nación y a la satisfacción personal de los residentes (Ponce-Alvarez et al., 2018).

Los ingresos tributarios en el caso de Perú están representados por impuestos directos e indirectos. El primero, grava a los ingresos obtenidos por la riqueza, capital y se afectan de manera directa al contribuyente. Mientras que el segundo, grava el consumo de la producción de bienes y servicios. En base a reportes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a octubre 2021, la recaudación fiscal habría llegado a la suma de 11 214 millones de soles, la misma que, representó un incremento del 31.5% frente al recaudo del 2020, cuyos factores que aportaron a este incremento fue la reactivación económica y estrategias en materia política económica (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021d).



**Figura 3**

*Evolución de la recaudación tributaria en el Perú*



*Nota.* En millones de soles. Variación (Var) en %. Tomado de (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021d).

El sector de transporte y carga enmarcado dentro del rubro de servicios logísticos, ha sufrido también los efectos de la pandemia por Covid-19. No obstante, se debe tener en cuenta que, este tipo de empresas están dentro del alcance del régimen general de renta.

La empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, es una empresa, cuyas operaciones son de servicios logísticos, es por ello que, es necesario analizar el comportamiento de las operaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y más específicamente del impuesto a la renta de tercera categoría. Con el objetivo de tener mejores luces sobre el impuesto a la renta en la empresa, se procede con la descripción de las rentas en el Perú por categorías, rentas de personas naturales y de empresas en los siguientes capítulos.

Para la realización de la presente, se consideraron los objetivos siguientes: i) Analizar la gestión relacionada con el Régimen Tributario y su incidencia en la

Rentabilidad de la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.,  
ii) Describir cómo es la gestión de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL. iii) Describir cómo es la gestión del pago del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.

Por otro lado, el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional se justifica en base a la importancia y esencialidad del impuesto a la renta para financiar los gastos públicos de cualquier nación, financiamiento que se obtiene a partir de agentes económicos que están regulados por normas políticas (Pazmiño, 2020). Es por ese motivo, que es de suma importancia conocer como es la gestión de los tributos en la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL. Con esa pretensión se realiza el trabajo que servirá como instrumento de apoyo para la administración de la empresa para la toma de decisiones.

## **RESUMEN**

La presente se desarrolló bajo el objetivo de describir la incidencia que tiene el Cambio de Régimen Tributario en la Rentabilidad de la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, misma que se dedica a la prestación de servicios logísticos dentro y fuera de la ciudad de Abancay. Para alcanzar la finalidad del trabajo de suficiencia profesional, se recurrió a fuentes de información actualizada y confiables según las variables de estudio, así mismo, la revisión y análisis de los documentos de la empresa, para la determinación de la problemática en la región.

Mediante el análisis de los datos revisados, se concluye en que la influencia que posee el Cambio de Régimen Tributario en la Rentabilidad es significativa, puesto que, si se ejecuta un debido proceso de control ante la determinación de las utilidades percibidas dentro de la empresa basadas al conocimiento de la legislatura tributaria, así como los debidos procesos que una empresa debe realizar al momento de brindar declaración de sus ingresos y egresos al momento de realizar el pago de sus contribuciones, logrará evitar brindar información falsa y que le perjudique futuramente a la empresa, exponiéndola a una sanción administrativa por parte de la entidad recaudadora.

Es por ello, que la importancia del desarrollo de este trabajo de suficiencia profesional, permite brindar información detallada y basada en las leyes que determinan un buen procedimiento de tributación a favor de la empresa, para que ésta tome decisiones acertadas, reduciendo riesgos y problemas futuros con el cumplimiento puntual de sus impuestos correspondientes según el sector y tamaño de la empresa.

## **ABSTRACT**

The present one was developed under the objective of describing the incidence that the Change of Tax Regime has on the Profitability of the company WRAMOS CONSULTORES Y EXECUTORES EIRL, which is dedicated to the provision of logistics services inside and outside the city of Abancay. To achieve the purpose of the professional sufficiency work, updated and reliable sources of information were used according to the study variables, as well as the review and analysis of the company's documents, to determine the problems in the region.

Through the analysis of the revised data, it is concluded that the influence that the Change of Tax Regime has on Profitability is significant, since, if a due process of control is executed before the determination of the profits received within the company based on to the knowledge of the tax legislature, as well as the due processes that a company must carry out when providing a declaration of its income and expenses when making the payment of its contributions, it will be possible to avoid providing false information that will harm the company in the future. , exposing it to an administrative sanction by the collecting entity.

That is why the importance of developing this work of professional proficiency, allows detailed information to be provided based on the laws that determine a good taxation procedure in favor of the company, so that it makes the right decisions, reducing risks and future problems with the timely compliance with their corresponding taxes according to the sector and size of the company.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	2
AGRADECIMIENTO .....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
RESUMEN .....	11
ABSTRACT.....	12
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	13
ÍNDICE DE TABLAS .....	16
ÍNDICE DE FIGURAS.....	16
CAPÍTULO I.....	18
RESEÑA HISTÓRICA.....	18
1.1. PERFIL DE LA EMPRESA .....	18
1.2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	19
1.2.1. Misión.....	19
1.2.2. Visión .....	20
1.2.3. Valores .....	20
1.2.5. Cronograma de pago de tributos.....	22
CAPÍTULO II.....	23
ANTECEDENTES.....	23
2.1. Antecedentes Internacionales.....	23

2.2. Antecedentes Nacionales .....	25
CAPÍTULO III .....	28
MARCO TEÓRICO .....	28
3.1. Impuesto a la Renta.....	28
3.1.1. Tipos de impuesto a la renta .....	28
3.2. Regímenes tributarios.....	40
3.2.1. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).....	40
3.2.2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).....	43
3.2.3. Régimen MYPE Tributario (RMT).....	46
3.2.4. Régimen General (RG) .....	51
3.3. El IR y las NIIF – NIC.....	53
3.3.1. Contabilización del impuesto a la renta.....	54
3.4. Rentabilidad.....	57
3.4.1. Tipos de rentabilidad .....	58
3.4.2. Ratios de rentabilidad.....	58
CAPÍTULO IV.....	62
CASO PRÁCTICO .....	62
4.1. Descripción de procesos y secuencia operativa en el pago del IR .....	62
4.1.2. Reconocimiento de ingresos .....	64
4.1.3. Contabilización de los ingresos y gastos.....	66

<b>CONCLUSIONES</b> .....	70
RECOMENDACIONES.....	71
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	72

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Calendario de vencimientos 2022 .....	22
<b>Tabla 2</b> Escala de retención de 5ta Categoría .....	40
<b>Tabla 3</b> Categorías del Nuevo RUS .....	42
<b>Tabla 4</b> Contabilización de pagos a cuenta del impuesto a la renta.....	55
<b>Tabla 5</b> Contabilización del impuesto a la renta .....	56
<b>Tabla 6</b> Contabilización del impuesto a la renta .....	57
<b>Tabla 7</b> Contabilización de gastos.....	66
<b>Tabla 8</b> Contabilización de ventas.....	67

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Niveles de evasión fiscal por país .....	5
<b>Figura 2</b> <i>Estructura tributaria de los ingresos tributarios América Latina y el Caribe</i> .....	6
<b>Figura 3</b> <i>Evolución de la recaudación tributaria en el Perú</i> .....	9
<b>Figura 4</b> Organigrama de la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.....	21
<b>Figura 5</b> Cálculo del monto a pagar por impuesto a la renta de primera categoría.....	29
<b>Figura 6</b> Cálculo del monto a pagar por impuesto a la renta de segunda categoría.....	31
<b>Figura 7</b> Cálculo del monto a pagar por ingresos por dividendos y/o utilidades .....	32
<b>Figura 8</b> Cálculo del impuesto en rentas de trabajo .....	39
<b>Figura 9</b> Impuestos a pagar en el RER .....	43



<b>Figura 10</b> Cálculo del monto a pagar por impuesto a la renta del RER .....	46
<b>Figura 11</b> Acogimiento al régimen Mype tributario .....	48
<b>Figura 12</b> Cálculo del impuesto a la renta en el régimen Mype tributario.....	50
<b>Figura 13</b> Pago del impuesto a la renta en el régimen mype tributario .....	51
<b>Figura 14</b> Contribuyentes según el nivel de ingresos.....	52
<b>Figura 15</b> Cálculo de pago a cuenta del impuesto a la renta en el régimen general.....	53
<b>Figura 16</b> Proceso de realización de un gasto .....	63
<b>Figura 17</b> Proceso de registro contable .....	64
<b>Figura 18</b> Proceso de registro de las ventas .....	65

## **CAPÍTULO I**

### **RESEÑA HISTÓRICA**

#### **1.1. PERFIL DE LA EMPRESA**

Es una empresa dedica al rubro de transporte de carga, alquiler de equipos de transporte y actividades de arquitectura e ingeniería, empadronado al Registro Nacional de Proveedores (RNP), por lo que, está apto para hacer contrataciones con el Estado Peruano.

##### **1.1.1. Actividades de la Empresa**

- ✓ Transporte de Carga por Carretera.
- ✓ Alquiler Equipo Transporte V. Terres.
- ✓ Activ.de Arquitectura e Ingeniería

## **1.2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA**

- Empresa: WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.
- Titular-Gerente: Ramos Guizado Waldimar
- RUC: 20490321617
- Tipo Empresa: Empresa Individual de Resp. Ltda
- Condición: Activo
- Fecha Inicio Actividades: 25 / Febrero / 2011
- CIIU: 60230
- Dirección Legal: Pj. las Dalias Mza. C Lote. 3
- Urbanización: Santa Rosa (1cdra Arriba de Cerámicas San Lorenzo)
- Distrito / Ciudad: Abancay
- Provincia: Abancay
- Departamento: Apurímac, Perú

### **1.2.1. Misión**

Somos una empresa Abanquina, dedicada a la prestación de servicios de transporte de carga terrestre a nivel urbano, regional y nacional,

satisfaciendo plenamente en tiempo garantizando un servicio de seguridad, calidad y puntualidad con personal calificado y competitivo.

### **1.2.2. Visión**

Ser una de las empresas de transporte de carga reconocidas a nivel regional, posicionarnos como el proveedor más confiable para nuestros clientes a través de una expectativa excelente de servicio y lograr el crecimiento.

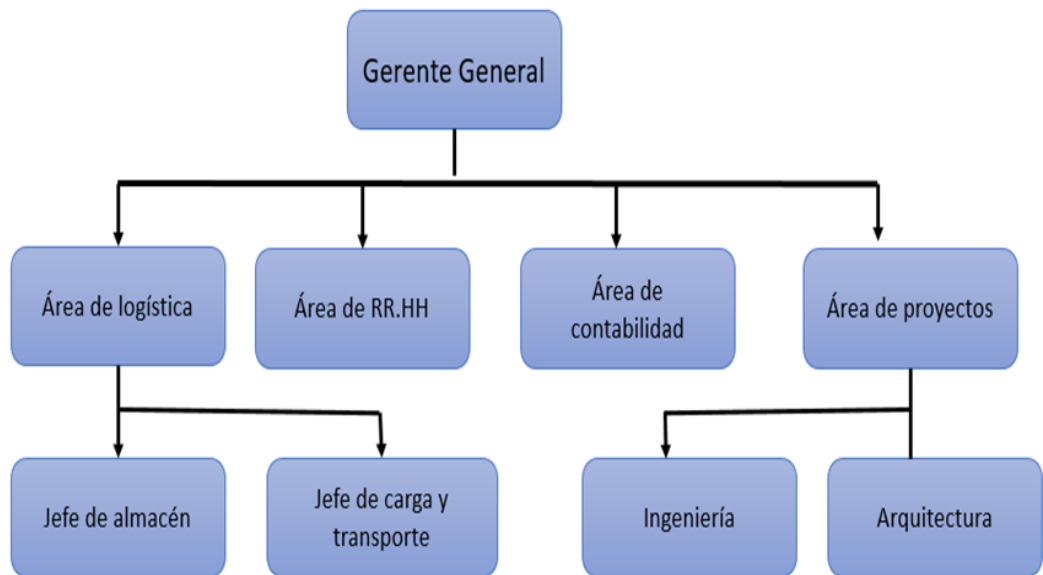
### **1.2.3. Valores**

- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Empatía

#### 1.2.4. Organigrama de la empresa

**Figura 4**

*Organigrama de la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.*



*Nota.* Adaptado de los documentos normativos de la empresa WRAMOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

De acuerdo al organigrama, las políticas en cuanto a la gestión del negocio como las decisiones sobre las estrategias operativas pasan por la gerencia general. Siendo los órganos de línea, el Área de logística, Área de recursos humanos, Área de contabilidad y el Área de proyectos. Todas estas áreas están en coordinación directa con la gerencia general. No obstante, el área de contabilidad es donde se generan los reportes en cuanto a la gestión del dinero, cuadros de caja, como los reportes de compras y ventas, que sirven de instrumento para la toma de decisiones a la gerencia.

### 1.2.5. Cronograma de pago de tributos

**Tabla 1**  
*Calendario de vencimientos 2022*

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Ene-22	15	16	17	18	21	22	23
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
Feb-22	15	16	17	18	21	22	23
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
Mar-22	19	20	21	22	25	26	27
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
Abr-22	17	18	19	20	23	24	25
	May	May	May	May	May	May	May
May-22	15	16	17	20	21	22	23
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
Jun-22	15	18	19	20	21	22	25
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
Jul-22	12	15	16	17	18	19	22
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
Ago-22	14	15	16	19	20	21	22
	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set
Set-22	14	17	18	19	20	21	24
	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct
Oct-22	15	16	17	18	21	22	23
	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
Nov-22	15	16	19	20	21	22	23
	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
Dic-22	13	16	17	18	19	20	23
	Ene-23	Ene-23	Ene-23	Ene-23	Ene-23	Ene-23	Ene-23

*Nota.* Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat, 2022).

La tabla muestra los vencimientos en base al último dígito del RUC, sabiendo que el RUC de la empresa es 20490321617, por lo tanto, el cronograma para la empresa es la columna 6 y 7.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

#### **2.1. Antecedentes Internacionales**

- 1- En Nigeria, Akadakpo y Akogo (2022), en su investigación planteó el objetivo de medir el impacto que tiene el impuesto a la renta sobre la rentabilidad de las empresas que cotizan en la bolsa de valores. La investigación fue realizada a través del enfoque cualitativo de alcance explicativo, la muestra se constituyó por 12 empresas, a quienes se le realizó el análisis de datos para obtener la información necesaria. Como parte de sus resultados, se muestra que el impuesto a la renta tiene sobre la rentabilidad de las empresas con un efecto positivo y significativo, mientras que el cambio de fondos tributarios, genera efectos negativos en la rentabilidad de las mismas, específicamente en el ROE, por lo tanto, se concluyó con la afirmación de que, los incentivos fiscales y demás reformas tributarias generan mayor responsabilidad tributaria empresarial en sus actividades comerciales.

- 2- En Ecuador, Quispe y Ayaviri (2021), presentó su investigación titulada: “Tax load and pressure. A study of the effect on the liquidity, profitability and investment of taxpayers in Ecuador”. La metodología empleada en este estudio fue de nivel explicativo, bajo el método deductivo, la muestra del estudio se conformó por 307 contribuyentes seleccionados mediante el muestreo probabilístico aleatorio, para este estudio, se realizó el análisis de la base de datos de cada empresa bajo un modelo de regresión logística lineal y multinomial, por lo que los resultados demostraron que las modificaciones en las tasas e impuestos producen aumentos en las utilidades así como en las inversiones de las empresas, por lo que se concluye en que la presencia de los factores externos a la empresa como son las altas tasas impositivas afectan de manera muy significativa a la rentabilidad de las personas.
- 3- En Ecuador, Barberan et al. (2021), en su artículo de investigación titulado: “Tax Actitude and Financial Performance of Microenterprises” que tuvo el objetivo de identificar los factores de las actitudes tributarias en relación a la rentabilidad. Investigación realizada a través del enfoque cuantitativo, de alcance correlacional, donde la muestra de estudio fueron las microempresas de la ciudad de Guayaquil, a quienes se les administró una encuesta como parte del instrumento utilizado para la obtención de datos, obteniendo como parte de sus resultados demuestran que las actitudes tributarias de los empresarios no tienen relación con la rentabilidad, por lo que el desempeño financiero de las empresas estudiadas no son perjudicadas por los cambios tributarios que realicen.



## **2.2. Antecedentes Nacionales**

- 1- En Lima Alvino (2020), en su trabajo expuso la descripción de la gestión tributaria mediante el procedimiento y determinación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta en una empresa en el distrito de San Martín. Los instrumentos que empleó para el estudio fue una entrevista y análisis documental, los resultados que obtuvo reflejaron que, la empresa cumplía correctamente con determinar la deuda del impuesto. Concluyendo, que los profesionales que laboraban tenían competencias técnicas y principios morales.
- 2- En Chiclayo Olivera y Patiño (2019), analizaron los gastos deducibles y determinaron la incidencia que tuvo esta, en el pago del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa de la ciudad de Chiclayo. Para ello emplearon el análisis documental, cuyos resultados los llevó a concluir que los gastos en las que incurre la empresa eran necesarios para mantener la operatividad de la empresa.
- 3- En Lima Liza y Salvador (2021), se propusieron como objetivo analizar si la recaudación tributaria del IR de tercera categoría se habría incrementado del 2016 al 2019 en el Perú. En base a reportes y análisis documental. Concluyeron, que efectivamente se habría incrementado debido a las modificaciones en los regímenes tributarios en un cociente equivalente al 23.71%.
- 4- Por su parte Castro y Solís (2018), en su trabajo se propusieron establecer la relación que había entre la renta de tercera categoría con

el déficit fiscal en contribuyentes MEPECOS en una localidad de Pasco. En cuyas conclusiones definieron que existía relación. Además, el 34,3% de su población estudiada no recibían orientación tributaria alguna es por ello que muchos no conocían sobre sus obligaciones con el fisco.

- 5- En Ucayali, Carpio y Pinedo (2020), presentaron su investigación titulada: "Incidencia del Cambio Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa DELCARDAVID E.I.R.L., 2019" que tuvo como objetivo determinar la incidencia y relación entre las variables de estudio. La metodología empleada estuvo bajo el enfoque cuantitativo, alcance correlacional y diseño no experimental, la muestra se representó por 06 trabajadores del área de Contabilidad de la empresa a quienes se les administró una encuesta para dar con la información requerida. Los resultados muestran que existe relación significativa y positiva entre las variables. Concluyendo de este modo en que los cambios o variaciones en el régimen tributario de la empresa brinda beneficios para la empresa.
- 6- Finalmente se tiene a Sánchez (2019), quien en su trabajo se fijó el objetivo de proponer un plan de análisis de gastos con el propósito de mejorar la rentabilidad de la empresa donde determino como unidad de análisis. Para cumplir con sus objetivos aplicó técnicas de recolección de datos, lo que le llevo a analizar los resultados en gastos deducible y no deducibles y la influencia que estas tienen en el nivel de

rentabilidad. Concluyó que, la empresa no cumple con los procesos de determinación y pago del impuesto conforme a lo establecido en las normas tributarias.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **3.1. Impuesto a la Renta**

##### ***3.1.1. Tipos de impuesto a la renta***

###### **3.1.1.1. Primera categoría**

Espinosa (2018), de acuerdo a la ley este tipo de rentas están tipificados como ingresos de personas físicas, de este modo en este tipo de rentas solo grava a la propiedad capital, ello es opcional para la sociedad conyugal. Es muy importante saber que los efectos de la presente ley de impuesto a la renta, comienza el a primero de enero de cada año y da por culminado el 31 de diciembre, y es preciso que coincida en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable sin irregularidades, se debe tener en cuenta que esta renta se puede llevar por cada mes y se paga el impuesto. Y es de

conocimiento que esta renta se puede realizar por alquileres o por cesión de bienes muebles o inmuebles, estos pueden ser por el alquiler de maquinarias, automóviles, departamentos y muchos otros más.

Decreto Supremo No 179-2004-EF (2004), el individuo que contribuya y tenga la renta de primera categoría abonará con carácter de pago en cuanta, y sea correspondiente a la mencionada renta, la cantidad que resulte para designar es de 6,25% sobre el importe que refleje de deducir el 20% de la renta bruta, en la cantidad recaudadora debe aprobar el recibo por arrendamiento que se incurrió para efectos de pago, la cual se tendrá dentro de un plazo al devengarse la mencionada renta.

**Figura 5**

*Cálculo del monto a pagar por impuesto a la renta de primera categoría*



*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta de primera categoría. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

### 3.1.1.2. Segunda categoría

Vernal (2012), son los capitales, intereses dividendos o regalías incremento o reajuste de capital, o como se denomine la forma de su

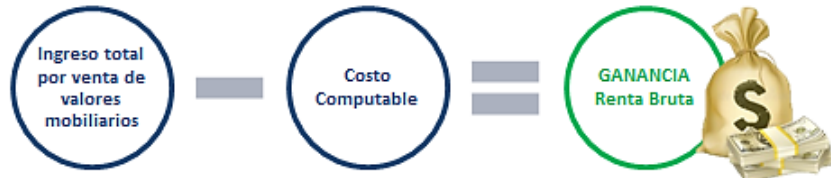
pago, entre los cuales mencionamos los productos por título, bonos o demás valores. La regalía, es una contraprestación de manera efectiva procedente del uso o por el privilegio de poder dar uso de marcas reconocidas. En el caso de que, la persona natural realice una venta de los bienes ya sean estos, muebles o algunos valores inmobiliarios, lo cual está generando una ganancia está considerado en el impuesto a la renta de segunda categoría.

Decreto Supremo No 179-2004-EF (2004), los individuos que abonen en esta categoría tienden a hacer una retención del impuesto correspondiente con carácter de pago a cuenta del impuesto y que por ellos les corresponda el ejercicio gravable esto con un 15% sobre las rentas netas, contrario al caso de las rentas que indican en el inciso 1 del artículo 24 el cual está regida por el artículo 73 A.

## Figura 6

Cálculo del monto a pagar por impuesto a la renta de segunda categoría

### Paso 1: Determinar la ganancia o Renta Bruta



### Paso 2: Determina la Renta Neta



### Paso 3: Calcular el Impuesto a pagar



*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta de segunda categoría por venta de valores mobiliarios. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

## Figura 7

*Cálculo del monto a pagar por ingresos por dividendos y/o utilidades*



*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta por dividendos o utilidades. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

Para el cálculo del impuesto a la renta de segunda categoría se procede primero con determinar la ganancia, el importe fijado como venta del inmueble menos el importe con el que inicialmente se adquirió o se valorizó como costo comptable.

### 3.1.1.3. Tercera categoría

Mamani y Salas (2019), se generan por la comercialización de bienes, los cuales son industria y servicios; de la misma también está incluida la prestación de servicios comerciales entre otros que están relacionados, de manera más genérica se podría decir que en cualquier actividad u ocupación pero que este forme un negocio habitual de compras o también de producción y comercialización de bienes. Estos en su mayoría para empresas y negocios. El impuesto a la renta es impuesto a todos los negocios, personas y negocios que tengan actividad de emprendimiento lo cual se va dar durante todo el año con un total de 12 cumplimientos, y los pagos no puede ser menor al 1.5% de sus ingresos.



Decreto Supremo No 179-2004-EF (2004), en el artículo 85, indica que los contribuyentes comprendidos en la categoría, deben abonar con carácter de pago, por ello cuentan con el ejercicio gravable en el plazo previsto por el Código Tributario. El artículo 37 de la ley del Impuesto a la Renta, se realizará una deducción de la renta neta bruta los gastos necesarios y de esta manera producir y mantener su fuente con el establecimiento de la renta neta de esta categoría, como los vehículos con la generación de ganancia de capital, se puede restar si no está prohibida por la ley.

#### **3.1.1.4. Cuarta categoría**

Mamani y Salas (2019), señala que, de manera general se podría decir que son los activos generados por los trabajos que ejercen las apersonas naturales de manera independiente, hay una obligación de acuerdo a la ley para poder pagar los impuestos cuando se cobra el honorario, y esta obligación de pago como ejemplo lo realizan los directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales, se puede precisar que también las retribuciones lo realizan los que laboran para el estado.

Decreto Supremo No 179-2004-EF (2004), son intereses que generados por ejercer actividades de trabajo de manera individual o independiente de cualquier profesión, como el arte, la ciencia, en la que también se puede considerar el desarrollo de funciones del director de una empresa o actividades afines, esta descripción está plasmado en el inciso del Decreto Legislativo N° 979, da conformidad

con su Primera Disposición Complementaria Final, menciona lo siguiente: que los que desempeñan funciones de director de empresas, sindico, y actividades similares así como funciones públicas.

#### **A. Emisión de RH**

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021a), el sistema de emisión de recibos por honorarios electrónicos fue creada por la misma entidad, es un nuevo sistema de emisión de comprobantes electrónicos con el fin de poder evitar los talonarios, desde el 1 de abril del año 2017 en el Perú solo se emiten recibos digitales por concepto de servicios profesionales, esto generalmente es prestado por los médicos, arquitectos, contadores, odontólogos o incluso se podría mencionar a los trabajadores independientes, es preciso señalar que, los comprobantes electrónicos son emitidos cuando se pretenden percibir rentas de cuarta categoría por la ley peruana, es decir, que el estado peruano considera que se deben declarar impuesto, y es así como se define la renta de cuarta categoría. El recibo por honorario es un comprobante de pago que todo trabajador independiente debe utilizar al prestar servicios a alguna empresa, que tiene obligatoriedad desde el inicio del año 2022, denominados RHE, lo cual se debe generar a través de la pagina web de la entidad recaudadora, la cual permite la emisión de los recibos mediante el Sistema de Operaciones en Línea (SOL), para ello es muy importante la clave SOL, y se deben seguir los pasos

para poder emitir el recibo por honorarios para pequeñas y empresas grandes. Los requisitos necesarios son: la clave SOL y en caso de no tenerlo se debe solicitar acercándose a las oficinas de la Sunat, se debe presentar el DNI, los recibos de agua y luz, el número de Ruc luego se recibirá un sobre con sus claves, y con ellos se podrá ingresar al sistema electrónico, se debe señalar que, un trabajador independiente que reciba pago por los servicios profesionales que presta, debe emitir sus recibos por honorarios electrónicos. Hay algunos casos no previstos que no son a responsabilidad de la persona emisora quien tiene que emitir los recibos por honorarios (RH) en formatos impresos, lo cual tiene que ser por una imprenta autorizada, debiendo registrar con la clave SOL, los problemas para poder presentar por este medio pueden ser: los fallos en el sistema de la Sunat, nula conexión a internet o algunas causas no imputables al contribuyente, es por ello que solo en los presentes casos, se pueden realizar recibos por honorarios usando un formato impreso.

### **B. Retención 8%**

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2022), quienes dan RHE ya sea esto a personas, empresas o bien a las entidades calificadas como retención esto por parte de los trabajadores independientes son los que deben realizar la retención equivalente al 8% de su importe total del recibo emitido; es preciso mencionar que, no hay retención del impuesto cuando el recibo acredite que no supera el monto equivalente a los S/ 1,500 soles,

también puede darse la situación en la que los trabajadores independientes son obligados a presentar declaraciones mensuales y realizar pagos a cuentas corrientes con un 8% de las tasas, sobre la renta percibida o bien la renta bruta abonada, esto sucede cuando el monto de la retención no cubre el total del impuesto mensual, en caso de que los ingresos mensuales totales superen los s/ 3,062 se debe realizar pagos a cuenta del 8% del total del monto percibido, salvo que si el contribuyente venturable haya efectuado retención por el pago total del mes o también haya obtenido la suspensión por retenciones o también pagos a cuenta. Se puede colocar en los recibos por honorarios electrónicos superiores a s/ 1,500.00 nuevos soles el monto que corresponde a la retención del 8% del IR a partir del día siguiente de variados los ingresos.

### **C. Suspensión de cuarta categoría**

Se presenta la solicitud de suspensión de las retenciones en la cuarta categoría si el individuo proyecta que sus ingresos en un año no superan el monto total establecido para ejecutar el pago que le corresponde según ejercicio. El trámite para esta suspensión se puede realizar en cualquier momento del año, la suspensión será válida al día siguiente después de su generación hasta el 31 de diciembre del mismo año. La solicitud puede ser rechazada por los siguientes motivos: si se supera el monto de los s/ 40,250,00 o bien los 32,200.00 lo cual se puede dar si la Superintendencia no considera los ingresos como declaraciones juradas originales o rectificatorias

presentadas, si se da el caso se debe volver a presentar la solicitud dentro de 30 días calendario, esto contando desde la fecha del rechazo, los tramites se debe realizar en modalidad de presencial.

#### **3.1.1.5. Rentas de quinta categoría**

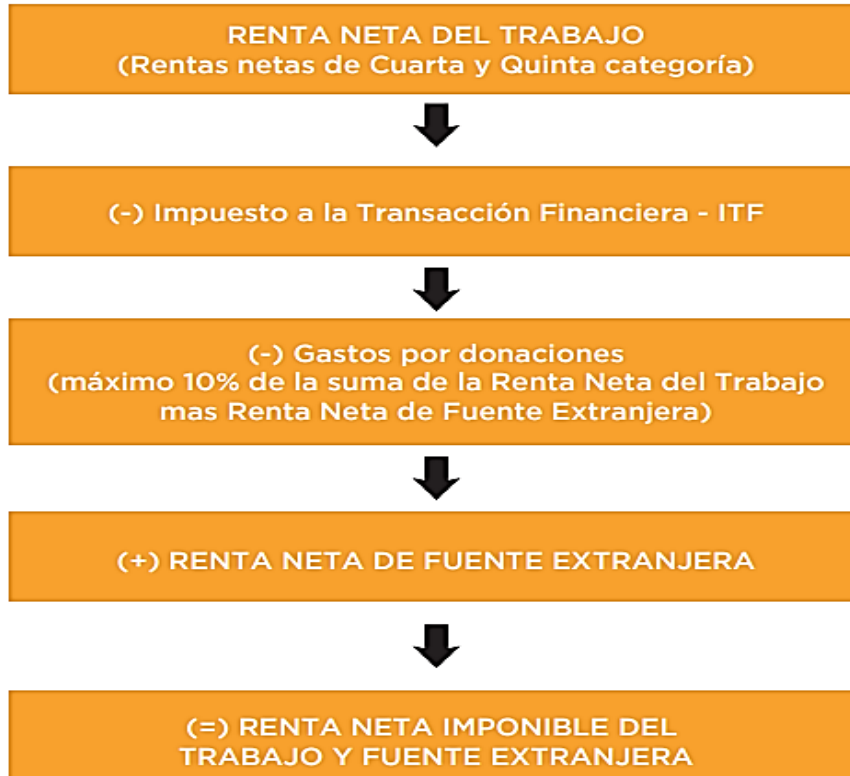
Victoria y Chávez (2018), son ingresos que se generan por trabajos realizados y son dependientes por ello pertenece a las rentas de trabajo la cual está señalada por la ley, hay un vínculo estrecho con el derecho laboral, sin embargo, no necesariamente coinciden, se le debe considerar como renta, mas no como remuneración.

Decreto Supremo No 179-2004-EF (2004), Trabajo del personal independiente en la cual está incluido los cargos públicos, electivos, es necesario mencionar los siguientes, Los sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones bonificaciones, aguinaldos, comisiones y compensaciones, en la que también está incluida el gasto de representación y demás retribuciones por el brindado de servicio personal, los gastos que proviene de la naturaleza de las actividades laborales, los montos no muestran un propósito de evadir impuestos, al tratarse de algunos funcionarios que por alguna razón importante se encuentren fuera del país percibiendo su sueldo en moneadas extranjeras, ello se considera renta grabada en esta categoría, en el país únicamente lo que les correspondería percibir en moneda nacional es conforme a su grado o categoría.

La ley del IR, establece que las rentas de quinta categoría, están relacionados con labores individuales brindados en relación de dependencia, a los cuales también está sujeto los cargos públicos ya sea esto de elección o no; estos son todas las remuneraciones, todas las retribuciones que se dan por los servicios de cada persona, pero no se toma en consideración como tal, cuando el servidor percibe cantidades en un destino distinto al de su residencia frecuente, y estos pueden ser los gastos que generan en su alimentación, en un hospedaje u otros gastos que realice, pero teniendo en cuenta que no puede sobrepasar la cual evidencie una evasión de impuestos. Cuando un funcionario público se encuentra al exterior del país realizando algunas labores ya sean estos por comisión o algún servicio en especial, se denomina renta gravada en la quinta categoría, los mismos que percibirán los salarios en moneda extranjera, en moneda nacional únicamente corresponde percibir de acuerdo a su grado o categoría.

### Figura 8

#### Cálculo del impuesto en rentas de trabajo



*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta en rentas de trabajo cuarta y quinta categoría. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

Para determinar el cálculo del impuesto se sigue la secuencia según la figura anterior, está se determina de acuerdo a la escala de la siguiente tabla.

**Tabla 2**  
**Escala de retención de 5ta Categoría**

RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO					TASA
Hasta	5	UIT	Ó	S/. 23,000.00	8%
Por el Exceso de	5	UIT	Ó	S/. 23,000.00	
y hasta	20	UIT	Ó	S/. 92,000.00	14%
Por el Exceso de	20	UIT	Ó	S/. 92,000.00	
y hasta	35	UIT	Ó	S/. 161,000.00	17%
Por el Exceso de	35	UIT	Ó	S/. 161,000.00	
y hasta	45	UIT	Ó	S/. 20,000.00	20%
Por el Exceso de	45	UIT	Ó	S/. 20,000.00	30%

*Nota.* La UIT para el año 2022 es 4,600.00 Tomado del Ministerio de Economía y Finanzas (2021).

Ministerio de Economía y Finanzas (2021), da a conocer que el valor de la UIT para el año 2022, como lo indica en las normas tributarias será de Cuatro mil Seiscientos y 00/100 soles (S/ 4 600,00).

## **3.2. Regímenes tributarios**

### **3.2.1. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)**

El decreto legislativo N° 937, el cual se aprobó el 13 de noviembre en el año 2003 mediante el Diario Oficial El Peruano, se creó el RUS, lo mencionado fue creada el 31 de diciembre en el año 1993 y se dio inicio con 5 categorías, cada una de ellas con una cuota de la siguiente manera 10, 35, 80, 150, 220 nuevos soles de



manera respectiva. El RUS fue nombrado como Nuevo RUS a partir del 31 de diciembre del año 2006, establece 5 categorías normales y una especial con cuotas de 20, 50, 200, 400, 600 y 0 soles respectivamente. Este régimen fue creado al verse una economía diversa por el cual el estado tuvo una necesidad al ver empresas pequeñas, como las bodegas, panaderías, pequeños restaurantes, cabinas de internet y fotocopiadoras y muchos otros; es por esto que el estado replantea la realidad tributaria para todos ellos con la finalidad de impulsar la formalización y de esa manera puedan participar en la economía del país, los cuales son las personas naturales y sucesiones indivisas con domicilio en el país y que únicamente obtuvieron rentas por realizar actividades empresariales, y también los individuos que no son profesionales, con domicilio en el país, encontrados en la cuarta categoría únicamente por realización de actividades de oficio; quienes pueden ejecutar de manera conjunta actividades de oficio y empresarial, y en caso de una sociedad conyugal, todos los ingresos provenientes de las actividades del Nuevo RUS que perciban cualquiera de los cónyuges se considerará de manera individual para cada uno de ellos. Por ello, se debe obtener un ingreso mensual igual o menor a los 8.400 soles que cumplan la normativa establecida (Larrea, 2017).

**Tabla 3**  
**Categorías del Nuevo RUS**

Categorías	Parámetros		Cuota Mensual (S)
	Total de ingresos mensuales S/	Total de adquisiciones S/	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

*Nota.* Categorización según nivel de ingresos y adquisiciones de contribuyentes del NRUS. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2021).

Según la tabla de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021) clasifica en dos grupos, a contribuyente con ingresos y adquisiciones de hasta 5000 soles y el otro grupo de hasta 8000 soles, en las cuales están comprendidos negocios pequeños de bodega, zapaterías, restaurante, juguerías y puestos de mercados, que emiten solamente boletas de venta. En este régimen no se requiere de libros contables, declaración mensual, ni emitir facturas. Se realiza un único pago de 20 soles en la primera categoría y 50 soles en la segunda categoría, el cual corresponde como tributo por el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto de Promoción Municipal. Los que pertenecen a este régimen y no hayan definido su categoría, serán comprendidos en la segunda categoría mientras quienes no tienen categoría definida se ubicarán en la segunda categoría, hasta definirla, dentro de este régimen la

recategorización de los contribuyentes se da cuando se presenta variación de sus ingresos o adquisición mensual reubicando a los contribuyentes a una categoría diferente al que se encontraba o del mes anterior; la entidad recaudadora puede modificar los parámetros como la cuota, forma, plazo y condiciones de este régimen, los pagos de las cuotas hará que el contribuyente cumpla con su obligación tributaria (Yupanqui et al., 2021).

### 3.2.2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

Comprendida por aquellos contribuyentes que se dedican a la comercialización e industrialización. Régimen que exige el registro de compras y ventas, permite la emisión de todo tipo de comprobante, además exige declaraciones mensuales de utilidades.

**Figura 9**  
*Impuestos a pagar en el RER*



*Nota.* Categorización según nivel de ingresos y adquisiciones de contribuyentes del NRUS. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

Los contribuyentes de este régimen deben cumplir con el pago del impuesto a la renta que corresponde el 1.5% de los ingresos netos y del IGV que corresponde al 18% del valor de la venta (Apaéstegui y Garcia, 2021).

Las restricciones para este régimen son:

- Los ingresos y adquisiciones no deben superar los 525 mil soles
- En la nómina de la empresa no debe superar a 10 trabajadores por turno.
- El valor de los activos no debe superar los 126 mil soles

Así mismo, de acuerdo a la entidad de recaudación en el Perú, las actividades que no están comprendidas en este régimen son:

- Actividades de construcción
- Transporte de carga con capacidad mayor a 02 toneladas.
- Organización de espectáculos públicos
- Actividades notariales, martillero, corredores de producto, bolsa
- Negocios de juegos de azar
- Agencia de viaje, propaganda y/o publicidad
- Venta de combustibles y derivados
- Venta de inmuebles
- Servicios aduaneros y logísticos

- Servicios médicos
- Servicios de veterinaria
- Actividades jurídicas
- Actividades de contabilidad, auditoría y consultoría fiscal
- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras de similar característica
- Consultoría informática y demás actividades afines.
- Asesoramiento en gestión empresarial

Larrea (2017), indica que la recaudación para el año 1998 se tuvo la cantidad de 46 millones de soles, el cual ascendió a 118 millones para el año 2010 y así en el año 2014 se llegó a recaudar 275 millones, logrando un 0.79% de recaudación del impuesto a la renta, pero no se mantuvo ya que para el año 2010 descendió llegando así a un 0.46%; sin embargo, este porcentaje llegó a mejorar de manera significativa los próximos años, alcanzando un 0,68% para el 2014 de la recaudación del Impuesto a la Renta.

Huamán (2019), señala que el Régimen Especial del impuesto a la Renta está dirigida a todas las personas naturales y jurídicas que sean domiciliados en el país que obtengan Renta de tercera Categoría, que sean de naturaleza empresarial o de negocio; en la presente tabla se muestra todas las actividades que se realizan en los distintos negocios o empresas en la Renta de la tercera categoría en el Régimen Especial de Impuesto a la Renta. En las

extractivas se encuentran la minería y la pesquería, en las industriales las empresas o negocios encargadas de poder transformar los productos primarios para su comercialización.

### 3.2.2.1. Impuesto a la renta del régimen especial de renta (RER)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021), el presente régimen es orientado a empresas pequeñas, que tienen el impuesto a la renta mensual del 1.5% de los ingresos netos del mes.

#### Figura 10

Cálculo del monto a pagar por impuesto a la renta del RER

$$\text{Ingresos netos mensuales} \times 1.5\% = \text{Monto a pagar}$$

*Nota.* Elaboración propia.

El monto resultante es el pago único a realizar por impuesto a la renta, en vista que, en este régimen no requiere una declaración anual ni requiere la presentación de estados financieros.

### 3.2.3. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Para el 2017, el decreto Legislativo N°1269 aprueba la creación del Régimen MYPE tributario, como parte de la lucha contra la informalidad y el apoyo a que las empresas no puedan superar los 1700 UIT al tener sus ingresos anuales, Las empresas que están sujetas a este régimen podrán ayudar socioeconómicamente a la

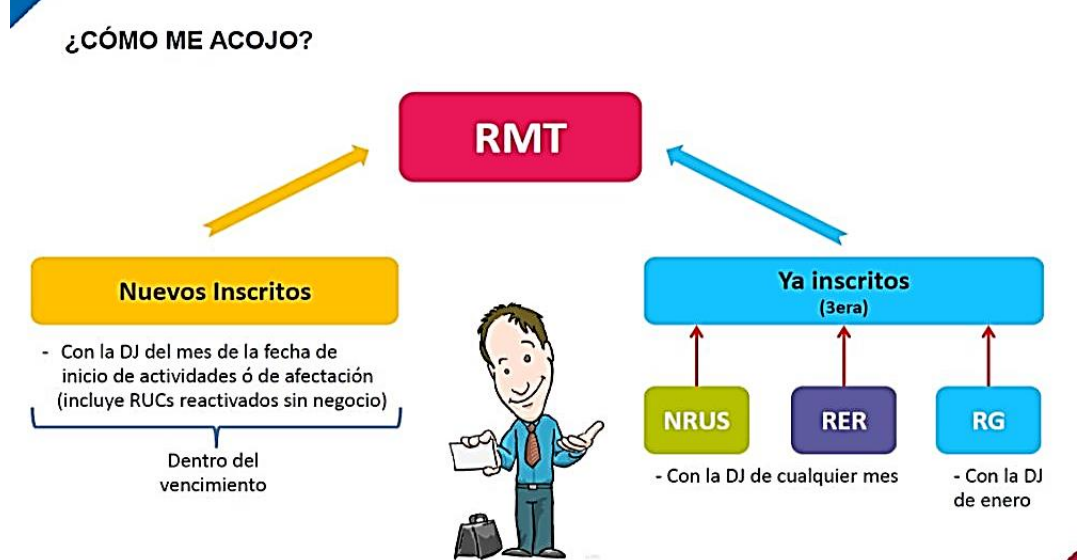
sociedad, y esa manera poder reducir la pobreza al poder generar más empleo (Larrea, 2017).

Es un régimen creado especialmente para los empresarios de la micro y pequeña empresa, bajo la exigencia de condiciones más simples que les permite cumplir con sus obligaciones tributarias. Se requiere llevar libros contables y realizar declaración anual de renta, cuyos beneficios son:

- Pagos según ganancias obtenidas.
- Tasas reducidas.
- Desarrollarse bajo cualquier actividad comercial.
- Emitir de cualquier comprobante de pago.
- Llevar libros contables según los ingresos.

Aquellos contribuyentes que superen los ingresos a 1700 UIT están excluidos de este régimen, empresas con sucursales en el territorio nacional constituidas en el extranjero, las instituciones educativas particulares.

**Figura 11**  
**Acogimiento al régimen Mype tributario**



*Nota.* Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

Los contribuyentes que se pueden acoger a este régimen, son aquellos contribuyentes que se inscriben por primera vez en cualquier mes de la declaración, mientras que aquellos contribuyentes, ya inscritos en algún régimen, se acogen con la declaración de cualquier mes para aquellos del NRUS y RER, mientras que los que estén en el régimen general lo podrán hacer con la DJ de enero.

Zevallos (2017), sobre el decreto legislativo N°1269-Ef (2016). El beneficio principal de este régimen MYPE es no recibir sanciones tributarias para un grupo de empresas. Para todos los que provienen del nuevo RUS, y para los contribuyentes que dieron inicio sus actividades durante el año 2017. Este régimen tributario da la opción de formalización simplificada con ciertos beneficios,



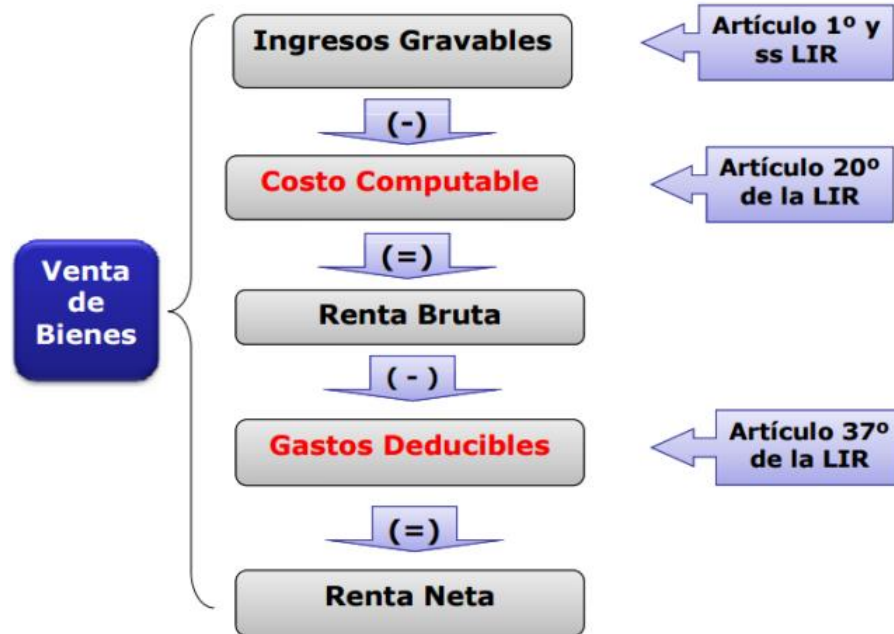
con respecto a otras empresas ubicadas en los otros. Los pagos de impuesto son de menores porcentajes de equivalencia al 1% con respecto a las informales al poder acogerse a este régimen podrán tener también ciertos beneficios, evitando ser sancionados administrativamente.

#### **3.2.3.1. Impuesto a la renta del régimen MYPE tributario (RMT)**

El Impuesto a la Renta a pagar en el RMT, se paga a cuenta de manera mensual que por menor de 300 UIT es el 1% de los Ingresos Netos, y a partir del mes que supere los 300 UIT es el 1.5% de los Ingresos Netos, y en cuanto al IGV es el 18%; en cuanto a la declaración anual se presenta para poder regularizar el pago del Impuesto a la Renta y ello dependiendo a la ganancia obtenida; el tramo de la ganancia indica que hasta 15 UIT de utilidad el importe a pagar es del 10%, y si es más de 15 UIT la tasa sobre la utilidad es de 29.5%, también se precisa que, si los activos superan el s/ 1000,000 se debe declarar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Tasa: 0.4%. El MYPE Tributario está dirigida a las Micro y Pequeñas Empresas que generen ingreso de la tercera categoría que no tengan ingresos netos mayores a los 1700 UIT al año (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021b).

**Figura 12**

*Cálculo del impuesto a la renta en el régimen Mype tributario*

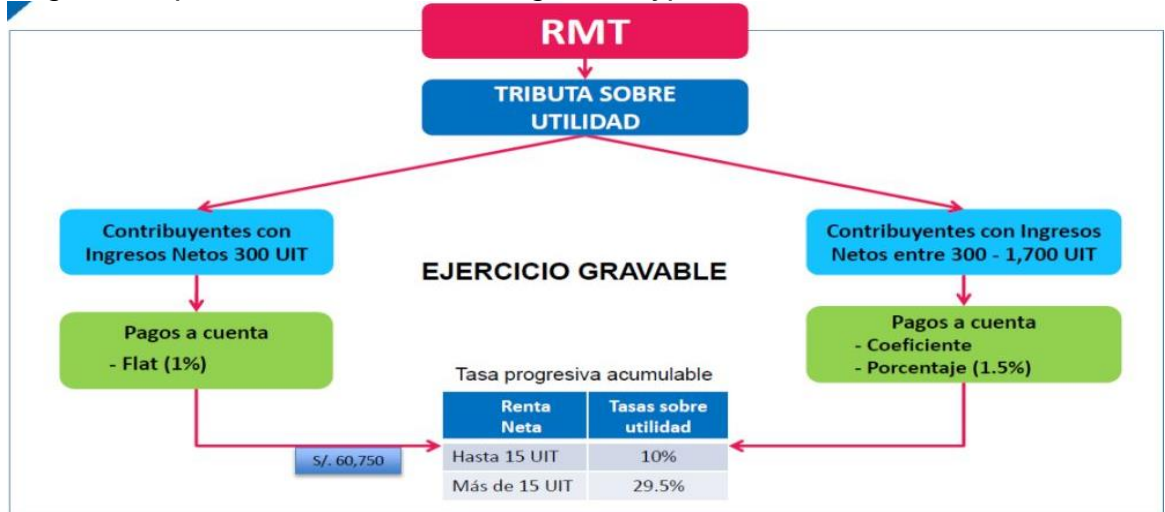


*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021).

Se debe analizar los ingresos que están gravados, así mismo, la revisión de gastos deducibles y reparaciones de acuerdo a la legislación. (Texto Único Ordenado de La Ley Del Impuesto a La Renta, 2004).

**Figura 13**

*Pago del impuesto a la renta en el régimen mype tributario*



*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta en RMT. Tomado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021). Los pagos a cuenta que realiza el contribuyente son cuenta de la declaración anual.

Para el cálculo del impuesto anual por la prestación de servicios y venta de bienes se debe tener en cuenta los gastos deducible y no deducibles.

### **3.2.4. Régimen General (RG)**

Dirigido a las grandes, medianas empresas y asociaciones de las diversas profesiones que generan rentas de tercera categoría, ya que este régimen no establece límites de ingresos. Se deben elaborar libros y registros contables, del mismo modo, estados financieros.

Dentro de las ventajas de este régimen, es el desarrollo de los negocios bajo cualquier actividad comercial, con la posibilidad de descuentos por pérdidas de ingresos económicos con la posibilidad de exoneración de pagos.

Dentro de este régimen se encuentran las rentas empresariales de las personas naturales jurídicas, ingresos que son gravadas con el Impuesto a la Renta; que en la mayoría de ocasiones se dan por la participación y capital de trabajo (Larrea, 2017).

**Figura 14**  
Contribuyentes según el nivel de ingresos



Nota. Tomado de (Gómez, 2022).

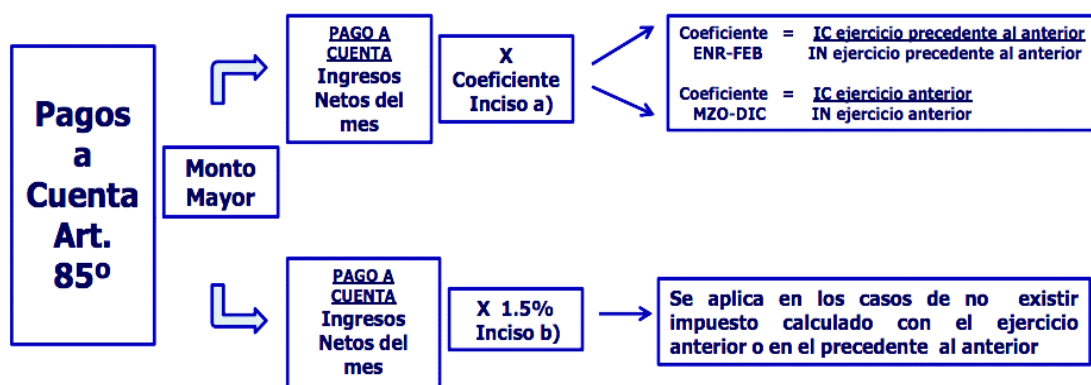
Huamán (2019), en el Régimen General se pueden ubicar las personas que tienen negocio y también las personas jurídicas que estén realizando actividades empresariales. En el presente régimen no existe ningún tope de ingresos ni límites en compras, por lo tanto es de suma importancia y obligatoriedad realizar libros o registros contables, pudiendo emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

### 3.2.2.4. Impuesto a la renta del régimen general (RG)

De acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021), los pagos a cuenta mensual que son el 1.5% por coeficiente, además.

**Figura 15**

*Cálculo de pago a cuenta del impuesto a la renta en el régimen general*



*Nota.* Cálculo de pagos a cuenta del impuesto a la renta. Tomado de (Torres, 2015).

Este Régimen está dirigida a las empresas pequeñas y medianas de persona natural o jurídica, que estén en la renta de tercera categoría, y que sus ingresos netos anuales superen los 1,700 UIT, también cabe señalar que en este Régimen podrán estar sujetos todos aquellos que no estén en la NRUS, Régimen Especial y el MYPE Tributario, los beneficios y/o ventajas que brinda este Régimen Tributario.

### 3.3. El IR y las NIIF – NIC

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son el conjunto

estandarizado de las ciencias contables. La norma internacional de contabilidad a la renta es la NIC 12 cuyo objetivo es respaldar el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. El principal problema que surge al representar este impuesto es la manera de gestionar la contabilización de los resultados actuales y futuros de esta.

Este estándar contable debe aplicarse en la representación del impuesto a las ganancias. Incorpora todos los cargos, ya sean de fuente interna o externa, relacionadas a las ganancias disponibles. También incorpora otras funciones, por ejemplo, las porciones de utilidades que paga una organización dependiente, socio o grupo empresarial, cuando continúan repartiendo beneficios a la organización que presenta los resúmenes financieros (Esan, 2021).

### ***3.3.1. Contabilización del impuesto a la renta***

De acuerdo al Plan Contable General Empresarial (PCGE) la contabilización se genera en distintos momentos y esto se podría dar desde el momento de los pagos a cuenta, tomando como referencia, un caso hipotético.

Una empresa x determina como pago a cuenta el importe de 8,862.00. Esta se contabiliza bajo el principio del devengo, que toda operación se reconoce en el momento que se genera, no obstante, el impuesto a la renta aún no surgió, en todo caso es un pasivo diferido, ya que está se determinará una vez que concluye el ejercicio contable.

**Tabla 4**

Contabilización de pagos a cuenta del impuesto a la renta

Registro contable		Debe	Haber
16	<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS – TERCEROS</b>	<b>8,862.00</b>	
	167 Tributos por acreditar		
	1671 Pagos a cuenta del impuesto a la renta		
	1671 Renta de tercera categoría		
10	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		<b>8,862.00</b>
	104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041 Cuentas corrientes operativas		

x/x Por la provisión de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

*Nota.* Contabilización del impuesto. Tomado del (Grupsed, 2019)

El segundo momento es cuando se determina el impuesto según ejercicio siendo contabilizado de la siguiente manera:

**Tabla 5***Contabilización del impuesto a la renta*

Registro contable		Debe	Haber
88	<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>15,628.00</b>	
	881 Impuesto a las ganancias – Corriente		
40	<b>TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</b>		<b>15,628.00</b>
	401 Gobierno nacional		
	4017 Impuesto a la renta		
	40171 Renta de tercera categoría		

x/x Por el impuesto a la renta corriente del ejercicio 2019

*Nota.* Contabilización del impuesto. Tomado del (Grupsed, 2019).

El último momento es la aplicación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta con la que se reconoce los pagos realizados con cargo a este impuesto, es decir, si el impuesto a la renta anual es de 15,628, la deuda correspondiente es solamente la diferencia de 15,628 menos 8,862, ya que este ya fue pagado con anticipación. Este se reconoce de la forma siguiente:



**Tabla 6***Contabilización del impuesto a la renta*

Registro contable		Debe	Haber
40	<b>TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</b>	6,766.00	
	401 Gobierno nacional		
	4017 Impuesto a la renta		
	40171 Renta de tercera categoría		
10	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		6,766.00
	101 Caja		
	1011 Caja Chica		

x/x por el pago del impuesto a la renta anual 2019

*Nota.* Contabilización del impuesto. Tomado del (Grupsed, 2019).

### 3.4. Rentabilidad

Se manifiesta como un beneficio representado en porcentajes, obtenido al invertir en un negocio el cual es retribuido en dinero de acuerdo al porcentaje que se haya obtenido (Sanchez y Vittor, 2017).

La rentabilidad es una inversión potenciada a obtener beneficios a futuro los cuales resultan más de los invertido, de acuerdo al tiempo establecido, según antecedentes siempre ha tenido resultados positivos (Amat, 2017).

Es la inversión de un capital o un activo realizada por entidades o empresas las cuales esperan un resultado positivo, las cuales están proyectados en tiempos determinados y de acuerdo a estos también serán

los resultados los cuales pueden ser expresadas en soles, euros, etc o en porcentajes (Rehner y Rodríguez, 2017).

#### **3.4.1. Tipos de rentabilidad**

De acuerdo a la contabilidad, la rentabilidad tiene dos tipos.

- A. Rentabilidad económica:** conocida también como rentabilidad de la inversión, la cual mide los activos o bienes que posee una empresa en un tiempo determinado, para obtener la eficiencia empresarial se hace uso de este indicador porque permite saber que tan viable y eficiente va resultar al desarrollar sus actividades como empresa (Flores, 2019).
- B. Rentabilidad financiera:** es la obtención de la utilidad del capital invertido en un tiempo determinado, desligado de la retribución a socios o accionistas, al ser el capital de los accionistas o socios les favorece por tanto ellos maximizan dichos capitales y así obtengan mayores ingresos (Flores, 2019).

#### **3.4.2. Ratios de rentabilidad.**

##### **A. Ratios para medir la eficacia en el uso de los activos.**

Estos ratios son utilizados para conocer la eficacia que tienen para realizar un buen manejo de los activos que poseen las entidades o instituciones, su propósito es medir las inversiones

realizadas como monetarias, patrimonios, activos entre otras inversiones (Pérez, 2016).

**a) Rentabilidad sobre las inversiones (ROA)**

Después de hallar los impuestos e intereses del total de los activos este indicador se encarga de medir su rendimiento, de acuerdo al resultado de su rendimiento se puede deducir si se realizó el uso adecuado de los activos, ya que el ROA se encarga del retorno de los activos en el tiempo establecido, y así se puede conocer si los encargados están en la capacidad de invertir correctamente para obtener los resultados y ganancias correctas (Iskandar, 2019).

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad del Ejercicio}}{\textit{Patrimonio}}$$

**b) Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)**

Este indicador es el encargado de la rentabilidad que se tiene a raíz de realizar una inversión con los activos mismos que posee una entidad, el cual es el patrimonio y por tanto al invertir el patrimonio las ganancias o rentabilidad van a ser mayores (Fernandez et al., 2018).

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad del Ejercicio}}{\textit{Patrimonio}}$$

**c) El rendimiento sobre la inversión (ROI)**

Dicho ratio se encarga de determinar cuánto de dinero se ha obtenido o cuanto se ha perdido en la inversión realizada, el total del dinero perdido o ganado son considerados interés, mientras que la cantidad invertida es llamada capital o activo, si el resultado es mayor a 0 la inversión sería rentable (Pérez, 2016).

$$ROI = \frac{\text{ganancia de inversión} - \text{costo de inversión}}{\text{costo de inversión}}$$

#### **d) Ratio de utilidad sobre el activo fijo**

Se encarga de medir la utilidad que obtiene las entidades o empresas de sus activos fijos, el cual detalla cuanto es la ganancia que se obtuvo de cada unidad invertida del activo que posee la empresa la cual es expresada en porcentaje (Pérez, 2016).

$$\text{ratio de utlidad} = \frac{\text{utilidad neta}}{\text{activo fijo}}$$

### **B. Ratios para medir la eficiencia de las operaciones**

Su objetivo es la medición del flujo efectivo de una operación antes de disminuir los impuestos correspondientes, estos ratios son los siguientes.

#### **a) Ratio de costo de ventas sobre las ventas netas**

El resultado es obtenido a través de la división del costo de las ventas entre las ventas netas, donde el coeficiente

obtenido mientras se mas menor la utilidad bruta va a ser mayor (Pérez, 2016).

$$\frac{\textit{costo de ventas}}{\textit{ventas netas}}$$

**b) Ratio de utilidad bruta sobre ventas netas**

Como resultado da utilidad bruta, la cual es obtenida de las comercializaciones netas y la segmentación del margen bruto, este porcentaje se obtiene de la siguiente manera (Pérez, 2016).

$$\frac{\textit{utilidad bruta}}{\textit{ventas netas}}$$

**c) Ratio de gastos de operación sobre ventas netas**

Representa a los gastos operativos sobre las ventas netas donde el resultado obtenido es el gasto efectuado por cada venta realizada y dichos gastos siempre van a realizarse porque es un gasto fijo (Pérez, 2016).

$$\frac{\textit{gastos operativos}}{\textit{ventas netas}}$$

**d) Ratio de utilidad operativa sobre las ventas netas**

El resultado a obtener es la productividad de las ventas , donde si el resultado es bajo va haber cambios que no son adecuados para el volumen de ventas, costos de adquisición y precios (Pérez, 2016).

$$\frac{\textit{utilidad operativa}}{\textit{ventas netas}}$$

## **CAPÍTULO IV**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **4.1. Descripción de procesos y secuencia operativa en el pago del IR**

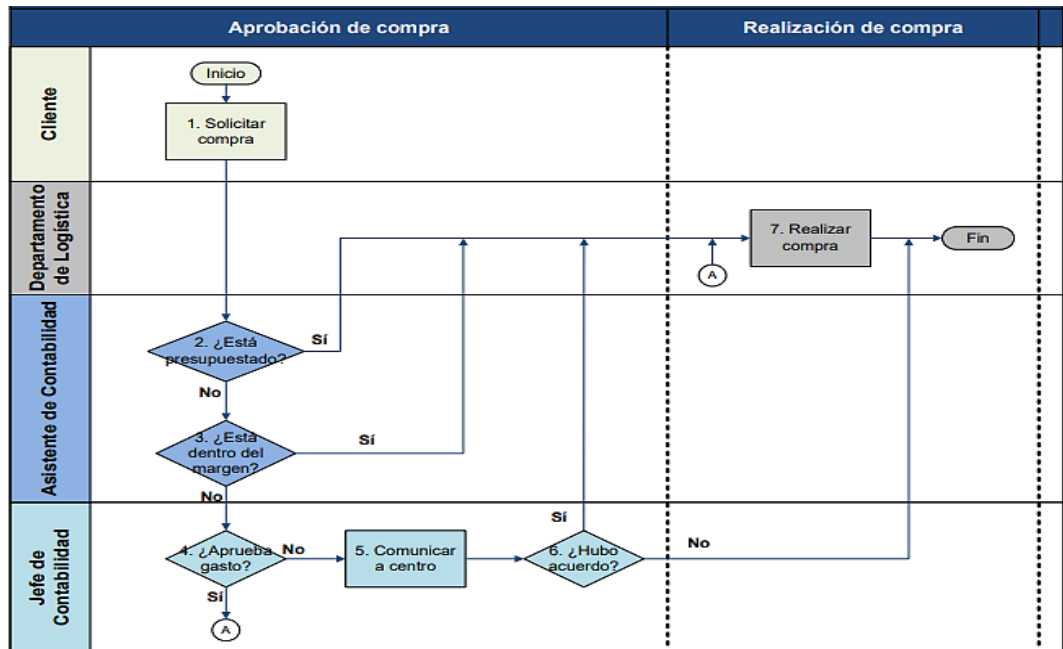
Los procesos para la contabilización en la empresa WRamos Consultores y Ejecutores EIRL sigue una secuencia lógica de tareas y funciones establecidas para cada puesto, y específicamente para el área de contabilidad.

##### ***4.1.1. Reconocimiento del gasto***

El área de logística solicita la adquisición de una compra o la contratación de un servicio mediante un requerimiento, el responsable del área de contabilidad revisa la solicitud y verifica si existe disponibilidad presupuestal, esto es comunicado a la gerencia general y este a su vez aprueba el gasto. Este sigue una secuencia de acuerdo al esquema siguiente:

**Figura 16**

*Proceso de realización de un gasto*

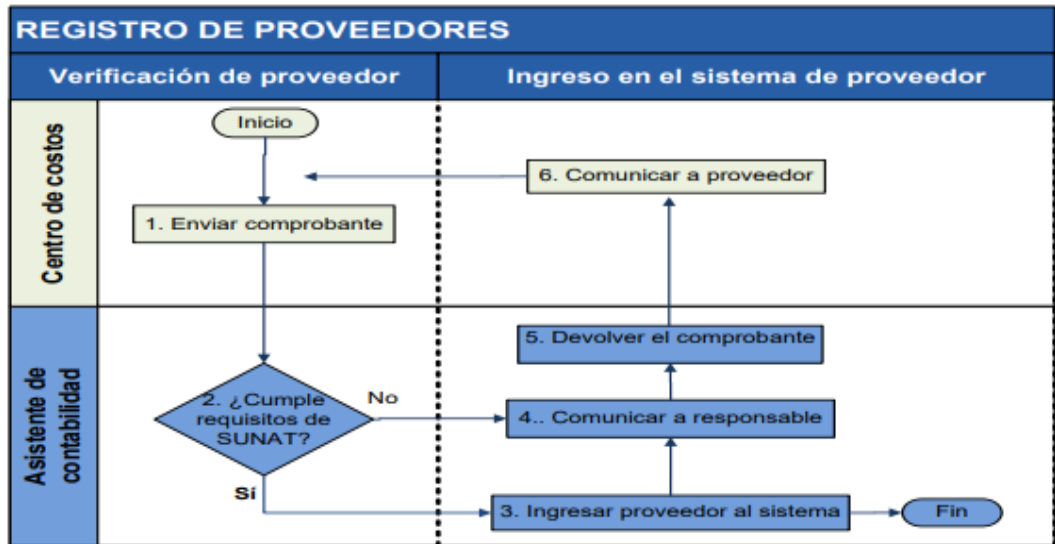


*Nota.* Adaptado de los documentos normativos de la empresa.

Por otro lado, existen gastos necesarios, como el de combustible, gastos de viáticos del personal como los peajes, entre otras de similar índole que son propias de un servicio contratado por un cliente.

Los comprobantes de pago son revisados por el área de contabilidad si estos cumplen los requisitos establecidos por la autoridad tributaria (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), si el proveedor se encuentra activo. Siendo así, se procede con el registro del comprobante de acuerdo a las específicas del plan contable, si es gasto o costo.

**Figura 17**  
*Proceso de registro contable*



*Nota.* Adaptado de los documentos normativos de la empresa.

Con el registro del comprobante se da inicio al proceso de pago, el asistente de contabilidad se encarga del registro contable y este envía a tesorería para el desembolso del dinero.

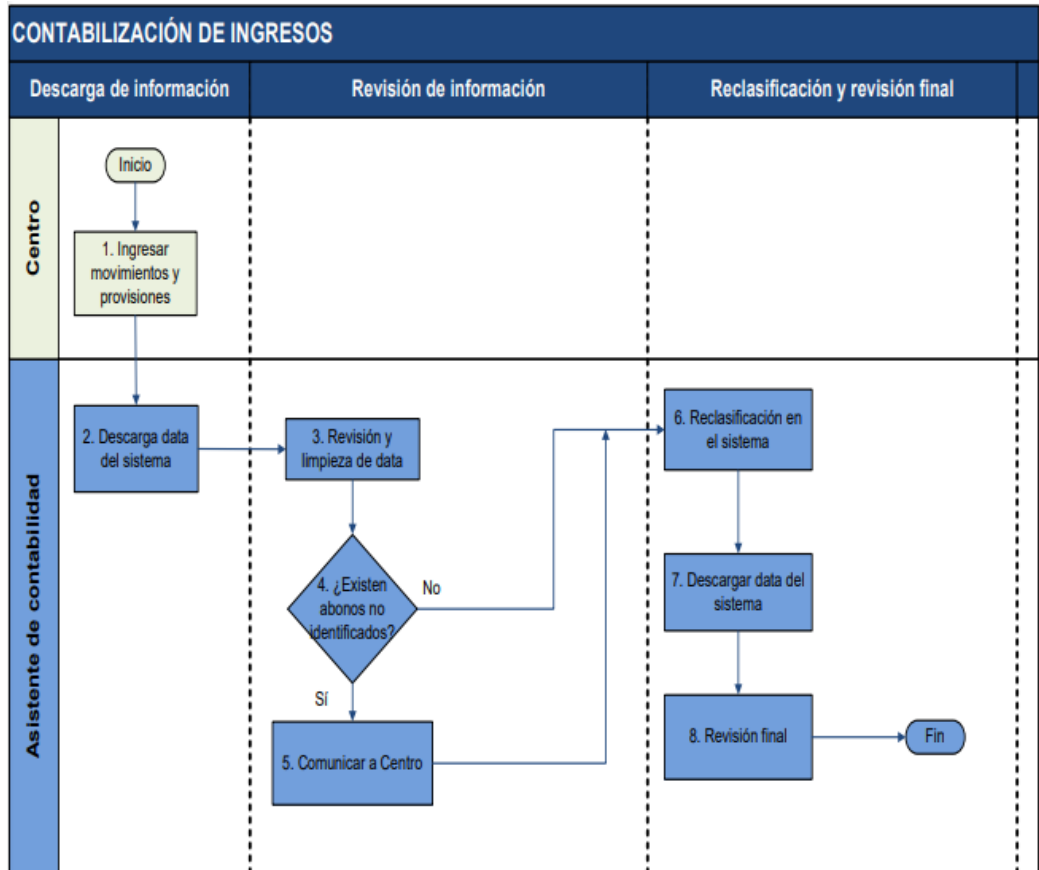
#### **4.1.2. Reconocimiento de ingresos**

En esta etapa el área de contabilidad se encarga del registro de los ingresos por la venta de servicios de transporte de carga y los demás servicios que ofrece. El asistente de contabilidad ingresa los movimientos de venta del día anterior, esta información se descarga del sistema de ventas, para el registro contable, este revisa la data, y corrige algunos errores de tipeo y procede a registrar la información de los ingresos en el sistema contable. El registro es revisado por el responsable o jefe del área y el reporte



debe ser igual que el resumen de caja del día anterior. Los arqueos de caja son realizados por el responsable de caja.

**Figura 18**  
Proceso de registro de las ventas



Nota. Adaptado de los documentos normativos de la empresa.

#### 4.1.3. Contabilización de los ingresos y gastos

La contabilización de los ingresos y gastos es de acuerdo a las cuentas contables vigentes del PCGE. Para las compras de costos y gastos se utiliza el elemento 6, las cuentas 62 gastos de personal, 63 gastos por servicios de terceros, 65 gastos de gestión, 67 gastos financieros con cargo a una cuenta del pasivo.

**Tabla 7**  
*Contabilización de gastos*

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
62	Gastos de personal, directores y gerentes	xx	
63	Gastos de servicios prestados por terceros	xx	
65	Gastos administrativos	xx	
67	Gastos Financieros	xx	
42	Cuentas por pagar		xx

*Nota.* Elaboración propia.

Para el registro se utiliza la cuenta 70 ventas con abono a las cuentas del activo. Es decir, de la manera siguiente:

**Tabla 8**  
*Gastos en compras de la empresa*

<b>COMPRAS</b>		
	BASE IMPONIBLE	IGV
	2,170.00	
ENERO		391.00
FEBRERO	35,494.00	6,389.00
MARZO	35,963.00	6,473.00
	2,939.00	
ABRIL		529.00
MAYO	35,886.00	6,459.00
JUNIO	22,253.00	4,006.00
JULIO	26,455.00	4,762.00

AGOSTO	36,588.00	6,586.00
SETIEMBRE	22,195.00	3,995.00
OCTUBRE	43,069.00	7,752.00
NOVIEMBRE	15,254.00	2,746.00
DICIEMBRE	27,739.00	4,993.00

*Nota. Montos de compra durante el año 2021. Fuente: Documentos de la empresa.*

**Tabla 9**  
*Contabilización de ventas*

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
12	Cuentas por cobrar	xx	
40111	Igv- cuenta propia		xx
70	Ventas		xx

*Nota. Elaboración propia.*

**Tabla 10**  
*Montos de Ventas de la empresa*

	VENTAS		
	BASE IMPONIBLE	IGV	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR
ENERO	449.00	81.00	6.74
FEBRERO	47,256.00	8,506.00	708.84
MARZO	21,356.00	3,844.00	320.34
ABRIL	113,152.00	20,367.00	1,697.28
MAYO	56,443.00	10,160.00	846.65
JUNIO	15,013.00	2,702.00	225.20
JULIO	17,147.00	3,086.00	257.21
AGOSTO	12,268.00	2,208.00	184.02
SETIEMBRE	932.00	168.00	13.98
OCTUBRE	40,195.00	7,235.00	602.93

NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	29,949.00	5,391.00	449.24

*Nota.* Montos de venta realizado durante el año 2021 de la empresa. Fuente. Documentos de la empresa.

#### 4.1.2. Determinación de los impuestos

Los impuestos de liquidación mensual se realizan al inicio del mes siguiente de acuerdo al cronograma de vencimientos, previo a ello, se declaran los libros electrónicos a través de las plataformas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria PLE. En cuyos reportes se generan el impuesto a pagar.

	<u>B.IMPONIB.</u>	<u>IGV</u>
VENTAS	S/. 10,500	1,995
(-) COMPRAS	S/. 1,728	-(328)
<hr/>		
	IMPUESTO RESULTANTE	→ 1,667
(-)	CREDITO DE IGV MES ANTERIOR	→ -(3,713)

De aplicar el procedimiento anterior puede resultar un importe positivo, en ese caso, se procede a pagar a través de pagos virtuales, en otras ocasiones a pagar mediante ventanilla del banco de la nación.

La determinación y pago del impuesto a la renta se realizan de acuerdo al capítulo 03 en el punto 3.1.1.3. de rentas de tercera categoría. Los pagos a cuenta del impuesto a la renta se obtienen

a partir del nivel de ingresos de la empresa en un mes, se declaran y pagan conjuntamente con los tributos de liquidación mensual.

## CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de la situación de la empresa, se procede a determinar las siguientes conclusiones según los objetivos propuestos previas a la realización del presente trabajo de suficiencia profesional.

- Ante el objetivo general, en la cual se buscó describir cómo es la gestión de los impuestos dentro de la empresa, se refleja que el área de contabilidad de la empresa realiza el proceso adecuado ante la determinación de los montos a presentar al momento de realizar la cancelación de sus impuestos.
- Ante el siguiente objetivo, mediante la revisión de la literatura, se halla que la empresa se encuentra dentro del régimen general, ya que se presentan documentos que respaldan los movimientos adecuados.
- Finalmente, ante el tercer objetivo, el pago de impuestos que realiza la empresa, son puntuales según lo determina la normativa y el cronograma interpuesto por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda realizar un análisis detallado ante los cambios de regímenes tributarios y la incidencia que estas conllevan ante los ingresos y la competitividad de la empresa, ya que la incidencia que esta presenta es un factor clave en la decisión futura que tome la gerencia general de la empresa.

Se recomienda realizar un mayor manejo de los gastos que se realiza en la empresa, puesto que esto determinan la utilidad que se adquiere a través de las operaciones a las cuales se dedica, además, al realizar un mejor monitoreo de gastos, se logra mejorar la planificación y controlar los márgenes de utilidad adquiridos.

Por último, se debe considerar y analizar el volumen de las ventas realizadas por la empresa, ya que, la razón de ser de la empresa se vincula a los ingresos obtenidos y permitirá conocer el punto de equilibrio al cual se enfrenta la empresa, además, para considerar un mayor crecimiento y expansión de la marca a nivel de la región y el país.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Akadakpo, A., y Akogo, U. (2022). Impact of Company Income Tax on Corporate Profitability in Nigeria. *Indian Journal of Finance and Banking*, 9(1), 104–114. <https://doi.org/10.46281/ijfb.v9i1.1567>
- Al Karaawy, N., y Baaj, Q. M. A. (2018). Taxation of international business organizations. *Academy of Accounting and Financial Studies*, 22(1), 17.
- Alvino, C. (2020). *Gestión tributaria en la empresa IMD Industrial SAC en el distrito de San Martín de Porres, 2019*. Tesis de grado, Universidad Privada del Norte.
- Amat, O. (2017). *Análisis de estados financieros* (Ediciones).
- Apaéstegui, P., y García, J. (2021). *El régimen especial del impuesto a la renta (RER) y su impacto tributario en la informalidad de las empresas comerciales del sector textil en el distrito de Los Olivos, año 2019*. Tesis de grado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillán, R., & Peña, M. (2021). Tax attitude and Financial Performance of Microenterprises. *Revista Inclusiones*, 8(4), 18.
- Carpio, D., y Pinedo, A. (2020). *Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L.* Tesis de Titulación de la Universidad Privada de Pucallpa.
- Carranza, D., y Ynfante, C. (2019). *Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa*



- Laboratorio Diessel los Senatinos del norte S.A.C.* Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo.
- Castro, A., y Solis, J. (2018). *Renta de tercera categoria y deficit fiscal de los contribuyentes mepecos del distrito de Chaupimarca – Pasco, 2018*. Tesis de grado, Univesidad Nacional Daniel Alcides Carrion.
- Commission European. (2020). *Economic analysis of taxation*.
- Díaz, S., Morán, D., López, J., & Maldonado, G. (2020). Reporte de Recaudación COVID-19 (RRC) Año 2020. *CIAT*, 62.
- Esan. (2021). *NIC 12: ¿qué señala esta normativa sobre los impuestos a las ganancias?* Esan Business.
- Espinosa, R. (2018). *La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, 2017*. 75383.
- Fernandez, E., García, M., & Martínez, F. (2018). *Mercado de renta variable: Análisis de títulos* (Paraninfo).
- Flores, L. (2019). *Gestión del talento humano y rentabilidad del sector hotelero de la región de Puno*. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-2946-8710>
- Gómez, M. (2022). *Regimenes tributarios*.
- Grupsed. (2019). *cómo contabilizar los Pagos a cuenta del impuesto a la renta PCGE 2019*. Grupseld Aula Virtual.
- Huamán, N. (2019). *Tributación en el Régimen Especial de Tercera Categoría que Promueve la Transparencia Eficacia y Eficiente Gestión de las*

*Empresas Hoteleras, 2016. 86.*

- Iskandar, I. (2019). Analisis vector autoregression (var) terhadap Interrelationship antara financing deposit ratio (fdr) dan Return on asset (roa) pada bank syariah di Indonesia. *Jurnal Ekonomi Syariah, Akuntansi Dan Perbankan (JESKaPe)*, 3(2), 19–39.  
<https://doi.org/10.52490/jeskape.v3i2.430>
- Larrea, E. (2017). *La Formalización de los Contribuyentes Acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su Relación con la Recaudación Tributaria en el Perú 2010 - 2014.*
- Larsson, J., & Päiviö, E.-L. (2022). Trade, Taxation, and Population. In *Self-Governance and Sami Communities* (pp. 71–87). Springer International Publishing. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-87498-8\\_4](https://doi.org/10.1007/978-3-030-87498-8_4)
- Liza, M., y Salvador, L. (2021). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría: un análisis desde los diferentes regímenes tributarios.* Tesis de grado, Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Mamani, Y., y Salas, J. (2019). *Relación Entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Contadores Públicos de la Ciudad de Juliaca, 2019.* 1–94.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Decreto Supremo N° 398-2021-EF: Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022* (p. 1).
- OECD, IDB, ECLAC, y CENTRE, D. (2020). *Revenue Statistics in Latin*

*America and the Caribbean 2020*. OECD.

<https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>

Oyedokun, G. (2022). *Taxation for economic development*. OGE Business School.

Pazmiño, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Iuris Dictio*, 15.

<https://doi.org/10.18272/iu.v26i26.1834>

Pérez, Á. (2016). *Fuentes de financiación* (ESIC EDITO).

Ponce-Alvarez, V., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñonez-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 294–312.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>

Quispe, G., y Ayaviri, D. (2021). Tax load and pressure. A study of the effect on the liquidity, profitability and investment of taxpayers in Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de La Administración y Economía*, 11(22).

Rehner, J., y Rodríguez, S. (2017). Inversión inmobiliaria en tiempos de auge y crisis: ¿Es la ciudad un producto minero o un derivado financiero? *Revista de Geografía Norte Grande*, 67, 183–210. <https://doi.org/10.4067/S0718-34022017000200010>

Decreto Supremo N° 179-2004-EF: Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Pub. L. No. DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF, 108 (2004).

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2 (2004).

Reyes, V. (2017). Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica. *Suma de Negocios*, 8(18), 140–149. <https://doi.org/10.1016/j.sumneg.2017.11.002>

Ruiz, S., Cañete, R., Hanni, M., Martner, R., & Titelman, D. (2016). Crecimiento para un crecimiento inclusivo. *CEPAL*, 1, 21.

Sánchez, D. (2019). *Análisis de gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa Servicios y Comercialización Rivera SAC 2017*. Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipan.

Sanchez, M., y Vittor, H. (2017). *Determinar la relación existente entre la morosidad y rentabilidad de los colegios de la Asociación Educativa Adventista Central Sur (ASEACES) de los periodos 2012-2016*. Universidad Peruana Union.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Inscripción al RUC*.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021a). *Emisión de Recibos por Honorarios*. SUNAT.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021b). *Impuesto General a las Ventas*. SUNAT.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021c).

*Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS. Gop.Pe.*

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021d,

November). Sunat: Ingresos tributarios crecieron 31.5% en octubre. *El*

*Peruano.*

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022a).

Reinicio de las Retenciones o Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de 4ta Categoría. *SUNAT.*

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022b).

*Solicitar la Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría - Formulario N° 1609. SUNAT.*

Torres, M. (2015). *Pago a cuenta del impuesto a renta a partir de Enero 2015.*

*Noticiero Contable.*

Victoria, P., y Chávez, J. (2018). *El Principio de no Confiscatoriedad y su*

*Relación con el Impuesto a la Renta de 5ta Categoría del Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2017.*

Yupanqui, O., Tejada, J., y Martos, V. (2021). Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado en cajamarca (2017 – 2019). *Balance´s Tingo María*, 9(13), 30–35.

Zevallos, N. (2017). *El Régimen MYPE Tributario y el Desarrollo Empresarial en las Empresas de Transporte de Carga en el Distrito de Huanuco-2017. I, 259.*

- Akadakpo, A., y Akogo, U. (2022). Impact of Company Income Tax on Corporate Profitability in Nigeria. *Indian Journal of Finance and Banking*, 9(1), 104–114. <https://doi.org/10.46281/ijfb.v9i1.1567>
- Al Karaawy, N., y Baaj, Q. M. A. (2018). Taxation of international business organizations. *Academy of Accounting and Financial Studies*, 22(1), 17.
- Alvino, C. (2020). *Gestión tributaria en la empresa IMD Industrial SAC en el distrito de San Martín de Porres, 2019*. Tesis de grado, Universidad Privada del Norte.
- Amat, O. (2017). *Análisis de estados financieros* (Ediciones).
- Apaéstegui, P., y García, J. (2021). *El régimen especial del impuesto a la renta (RER) y su impacto tributario en la informalidad de las empresas comerciales del sector textil en el distrito de Los Olivos, año 2019*. Tesis de grado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillán, R., & Peña, M. (2021). Tax attitude and Financial Performance of Microenterprises. *Revista Inclusiones*, 8(4), 18.
- Carpio, D., y Pinedo, A. (2020). *Incidencia del Cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L.* Tesis de Titulación de la Universidad Privada de Pucallpa.
- Carranza, D., y Ynfante, C. (2019). *Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Laboratorio Diessel los Senatinos del norte S.A.C.* Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo.

- Castro, A., y Solis, J. (2018). *Renta de tercera categoría y déficit fiscal de los contribuyentes mepecos del distrito de Chaupimarca – Pasco, 2018*. Tesis de grado, Univesidad Nacional Daniel Alcides Carrion.
- Commission European. (2020). *Economic analysis of taxation*.
- Díaz, S., Morán, D., López, J., & Maldonado, G. (2020). Reporte de Recaudación COVID-19 (RRC) Año 2020. *CIAT*, 62.
- Esan. (2021). *NIC 12: ¿qué señala esta normativa sobre los impuestos a las ganancias?* Esan Business.
- Espinosa, R. (2018). *La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de la Renta de Primera Categoría de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, 2017*. 75383.
- Fernandez, E., García, M., & Martínez, F. (2018). *Mercado de renta variable: Análisis de títulos* (Paraninfo).
- Flores, L. (2019). *Gestión del talento humano y rentabilidad del sector hotelero de la región de Puno*. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-2946-8710>
- Gómez, M. (2022). *Regímenes tributarios*.
- Grupsed. (2019). *cómo contabilizar los Pagos a cuenta del impuesto a la renta PCGE 2019*. Grupseld Aula Virtual.
- Huamán, N. (2019). *Tributación en el Régimen Especial de Tercera Categoría que Promueve la Transparencia Eficacia y Eficiente Gestión de las Empresas Hoteleras, 2016*. 86.
- Iskandar, I. (2019). Analisis vector autoregression (var) terhadap

Interrelationship antara financing deposit ratio (fdr) dan Return on asset (roa) pada bank syariah di Indonesia. *Jurnal Ekonomi Syariah, Akuntansi Dan Perbankan (JESKaPe)*, 3(2), 19–39.

<https://doi.org/10.52490/jeskape.v3i2.430>

Larrea, E. (2017). *La Formalización de los Contribuyentes Acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su Relación con la Recaudación Tributaria en el Perú 2010 - 2014*.

Larsson, J., y Päiviö, E.-L. (2022). Trade, Taxation, and Population. In *Self-Governance and Sami Communities* (pp. 71–87). Springer International Publishing. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-87498-8\\_4](https://doi.org/10.1007/978-3-030-87498-8_4)

Liza, M., y Salvador, L. (2021). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría: un análisis desde los diferentes regímenes tributarios*. Tesis de grado, Universidad de Ciencias y Humanidades.

Mamani, Y., y Salas, J. (2019). *Relación Entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Contadores Públicos de la Ciudad de Juliaca, 2019*. 1–94.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Decreto Supremo N° 398-2021-EF: Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022* (p. 1).

OECD, IDB, ECLAC, y CENTRE, D. (2020). *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2020*. OECD.

<https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>



Oyedokun, G. (2022). *Taxation for economic development*. OGE Business School.

Pazmiño, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Iuris Dictio*, 15.

<https://doi.org/10.18272/iu.v26i26.1834>

Pérez, Á. (2016). *Fuentes de financiación* (ESIC EDITO).

Ponce-Alvarez, V., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñonez-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M.

(2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 294–312.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>

Quispe, G., y Ayaviri, D. (2021). Tax load and pressure. A study of the effect on the liquidity, profitability and investment of taxpayers in Ecuador. *RETOS*.

*Revista de Ciencias de La Administración y Economía*, 11(22).

Rehner, J., y Rodríguez, S. (2017). Inversión inmobiliaria en tiempos de auge y crisis: ¿Es la ciudad un producto minero o un derivado financiero? *Revista de Geografía Norte Grande*, 67, 183–210. <https://doi.org/10.4067/S0718-34022017000200010>

Decreto Supremo N° 179-2004-EF: Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Pub. L. No. DECRETO SUPREMO N° 179-

2004-EF, 108 (2004).

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2 (2004).

Reyes, V. (2017). Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica. *Suma de Negocios*, 8(18), 140–149. <https://doi.org/10.1016/j.sumneg.2017.11.002>

Ruiz, S., Cañete, R., Hanni, M., Martner, R., & Titelman, D. (2016). Crecimiento para un crecimiento inclusivo. *CEPAL*, 1, 21.

Sánchez, D. (2019). *Análisis de gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa Servicios y Comercialización Rivera SAC 2017*. Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipan.

Sanchez, M., y Vittor, H. (2017). *Determinar la relación existente entre la morosidad y rentabilidad de los colegios de la Asociación Educativa Adventista Central Sur (ASEACES) de los periodos 2012-2016*. Universidad Peruana Union.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Inscripción al RUC*.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021a). *Emisión de Recibos por Honorarios*. SUNAT.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021b). *Impuesto General a las Ventas*. SUNAT.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021c).

*Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS. Gop.Pe.*

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021d, November). Sunat: Ingresos tributarios crecieron 31.5% en octubre. *El Peruano*.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022a). Reinicio de las Retenciones o Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de 4ta Categoría. *SUNAT*.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022b). *Solicitar la Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría - Formulario N° 1609*. *SUNAT*.

Torres, M. (2015). *Pago a cuenta del impuesto a renta a partir de Enero 2015*. *Noticiero Contable*.

Victoria, P., y Chávez, J. (2018). *El Principio de no Confiscatoriedad y su Relación con el Impuesto a la Renta de 5ta Categoría del Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2017*.

Yupanqui, O., Tejada, J., y Martos, V. (2021). Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado en cajamarca (2017 – 2019). *Balance´s Tingo María*, 9(13), 30–35.

Zevallos, N. (2017). *El Régimen MYPE Tributario y el Desarrollo Empresarial en las Empresas de Transporte de Carga en el Distrito de Huanuco-2017*. I, 259.

